



**VEEDURÍA  
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

### **NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000011899**

#### **VEEDURÍA DISTRITAL**

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500100016E, se profirió el oficio número 20175000025091 del 21 de marzo de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR AL PETICIONARIO NORMAN IVAN BUENO, puesto que el lugar de la dirección aportada por el peticionario no existe, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Señor NORMAN IVAN BUENO Calle 111 No. 45 - 37

Ciudad Asunto: Informe de Trámite

Radicado: 20172200012052 Expediente: 201750030500100016E

Señor Bueno: En referencia a su requerimiento radicado en este organismo de control, en el que manifiesta inconformidad contra el DADEP, por los manejos dados en los procesos de administración de los parqueaderos; me permito informarle que se ha recibido respuesta de la doctora Carolina Chinchilla Torres - Subdirectora de Administración Inmobiliaria y Espacio Público (E), en la cual informa que se dio respuesta a la petición a través del SDQS: 88862017, en la que se indican las condiciones en que se suscribió el contrato N° 141 de 2008 con la Junta de Acción Comunal del Barrio La Alhambra el cual finalizó el 1 de enero de 2017. De acuerdo con el contenido de la misma, esta Delegada considera que su petición fue atendida en los términos de ley, razón por la cual es procedente dar por terminadas las actuaciones en lo que a la Veeduría Distrital corresponde. Cordial saludo, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos".

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 28 ABR. 2017, y se desfija el 05 MAYO 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

**JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA**

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos.

Aprobó:	J.C. Rodríguez Arana	
Revisó:	Lorena Pinto R.	
Elaboró:	Alvaro Ibáñez	